



CESAC-CCC-CP-2022-0003

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS
DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, **Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD**, dominicana, mayor de edad, Casada, portador de la Cédula de Identidad Núm. 001-1553647-6, en mi calidad de Directora Jurídica del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, (Cesac)**, Tengo a bien manifestar lo siguiente:

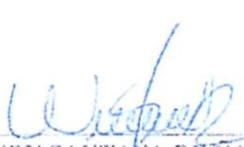
VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Términos de Referencia para la **“ADQUISICIÓN CALZADOS TIPO MILITAR, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN ESTA SEDE PRINCIPAL Y LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS.”**, mediante el Procedimiento de Referencia Núm. **CESAC-CCC-CP-2022-0003**, contemplado en el presupuesto para el año 2022 conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN CALZADOS TIPO MILITAR, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN ESTA SEDE PRINCIPAL Y LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS.”**, mediante el Procedimiento de Referencia Núm. **CESAC-CCC-CP-2022-0003**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2022.


Lic WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,
Capitán Abogada, FARD.
Directora Jurídica

